

Nº Expte:	102/ 2016/00678		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA		
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION		
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"		
Fecha:	14/4/2016	Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

## ESCUELA INFANTIL 8 UNIDADES (2-3-3)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA ESCUELA INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES" SITUADA EN LA CL GRANITO, 32 (c/v Plomo 16) DEL DISTRITO DE ARGANZUELA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

### 1.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión del servicio educativo público de la Escuela Infantil "EL BARBERILLO DE LAVAPIES" de titularidad del Ayuntamiento de Madrid. Esta Escuela Infantil forma parte de la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

Esta Escuela Infantil de 1º ciclo tendrá aulas con una capacidad máxima de 118 plazas escolares para alumnos entre 3 meses y 3 años de edad.

La Administración, podrá variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista inicialmente para esta escuela es la siguiente:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años ( 8 plazas por grupo )
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años ( 14 plazas por grupo )
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años ( 20 plazas por grupo )

El número de plazas viene determinado por el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOCM 12/03/2008) y por la Orden sobre admisión de alumnos en Escuelas infantiles de la Red Pública correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (para el curso escolar 2015/2016, Orden 123/2015, de 26 de enero).

Dado que algunos alumnos con necesidades educativas especiales pueden ocupar 2 plazas, del total de plazas, se reservarán hasta un máximo de 14 (8 alumnos) para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a través de la Orden correspondiente.

El Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones de alumnos, sin que ello de lugar a una modificación del contrato, **aunque se produzca una reducción en el número de unidades en funcionamiento que hiciera necesario un ajuste proporcional en los medios dispuestos para la ejecución del contrato respetando, siempre, la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel.**

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad adjudicataria podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Fuera de este horario, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años no matriculados en el centro y a sus familias. Las

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00678	
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA	
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION	
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
<b>Fecha:</b>	<b>14/4/2016</b>	<b>Doc.:</b>
<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>		

actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias de carácter educativo y lúdico fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto al alumnado del centro como a otros niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años y a sus familias. El horario de estas actividades no podrá ir más allá de las 21:00 horas, teniendo siempre el cuidado preciso para que no se produzcan molestias a los vecinos colindantes.

En ningún caso se entenderá modificación del contrato la variación de las actividades complementarias, siempre que estén incluidas en el Anexo III al Pliego de Prescripciones Técnicas y no supongan modificación de precios, sin perjuicio de la preceptiva autorización del órgano de contratación.

### **Características Técnicas**

Deberá presentarse un Proyecto de gestión educativa del centro, cuya extensión máxima no podrá superar las 80 páginas, cuerpo de letra Times New Roman, tamaño 12 y que contendrá los siguientes apartados:

#### **A. 1.- Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro:**

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Propuesta Pedagógica (incluyendo una unidad de programación por cada nivel de edad) y evaluación de los alumnos.
- Plan de atención a la diversidad del alumnado.
- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos del centro.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.
- Relaciones con familias y su participación en los centros.
- Fomento de la calidad educativa del centro.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro.
- Fundamentos legislativos, estudio del entorno y características del alumnado.
- Propuesta de actividades complementarias, de conformidad con el Anexo III del presente Pliego.

El presente proyecto deberá ser redactado de conformidad con lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de personas con diversidad funcional:

#### **A. 2. Proyecto de iniciación al inglés:**

Proyecto de iniciación al inglés en 1º ciclo de Educación Infantil, adaptado al centro, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Fundamentos teóricos de la introducción del idioma inglés en alumnos de 0-3 años.
- Objetivos y contenidos por niveles de edad.
- Metodología a utilizar, tiempos semanales de exposición al idioma de cada grupo y recursos personales y materiales que se van a utilizar en cada nivel.

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

- Personal titulado que va a impartir el proyecto, aportando fotocopia del título que le habilita para ello y tiempos de dedicación, siendo la titulación mínima exigible la correspondiente a las competencias del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia de las lenguas (MERL).

## 2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios, en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado (hasta 10 horas).
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de Escuelas infantiles.

2. La plantilla ofertada por el contratista deberá ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión:

### ▪ Equipo Educativo:

La plantilla debe contar con los siguientes profesionales: un director/a del centro, que en todo caso, deberá estar en posesión de la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente y educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno.

Por cada 6 unidades o fracción deberán contar con un profesional con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

Estos profesionales constituyen la plantilla mínima del centro, a la que se añadirá el personal propuesto como mejora por el licitador.

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en el Artículo 9 de dicho Decreto:

- a) Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de nivel III), o Técnico Especialista en Jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Maestros con la especialidad de Educación Infantil, o Profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de Primera Enseñanza, o Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa, o Graduado en Magisterio de Educación Infantil

El maestro/a especialista en Educación Infantil que vaya a desempeñar el puesto de Dirección de la Escuela deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

educativa como maestro/a en esa especialidad de, al menos, tres cursos escolares. En el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 27 meses.

Asimismo, de conformidad con el presente pliego, el resto del personal educativo propuesto como plantilla mínima (exigida en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid), deberá acreditar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, una experiencia mínima de dos cursos escolares en Educación Infantil o, en el caso de contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de 18 meses.

▪ **Personal de Servicios:**

**Servicio de cocina:**

En el supuesto de que se opte por la elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil, deberá contar con dos personas encargadas del servicio de cocina, una a jornada completa y otra a media jornada, diferentes de las que conforman el equipo educativo. Dichos profesionales deberán poseer la siguiente titulación y/o experiencia:

a) Formación Profesional Grado Superior :

- Técnico Superior en Dirección de Cocina
- Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico Superior en Restauración

b) Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Cocina y Gastronomía
- Técnico Auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo
- Técnico en cocina

c) Experiencia profesional de un mínimo de tres años en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

En el supuesto de que no se opte por la elaboración de las comidas en la escuela infantil, un profesional con dedicación a jornada completa para atender adecuadamente el servicio de catering, que deberá acreditar la titulación o experiencia exigidas en este apartado.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos), deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral, según se establece en el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

**Servicio de limpieza:**

Deberá contarse con suficiente personal de limpieza, diferente del que conforma el equipo educativo.

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

▪ **Otro personal del centro:**

Otro personal que se considere necesario para garantizar los servicios de administración, conserjería y mantenimiento del centro.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

3. Deberá obtener autorización previa del Ayuntamiento de Madrid para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil, debiéndose respetar, en este caso, la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en el Decreto 18/2008, del 6 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid, así como cumplir con los requisitos de experiencia previos requeridos en este Pliego. Los cambios en el equipo educativo se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

4. Solicitar autorización al órgano de contratación del Ayuntamiento de Madrid para realizar cambios en las actividades educativas complementarias que, una vez hayan sido autorizadas, entrarán en vigor al inicio del curso escolar.

5. Participar en las experiencias educativas y formativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid.

6. Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte la E.I., debiendo constar de manera expresa el Ayuntamiento de Madrid como Administración titular y la Comunidad de Madrid.

7. La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

8. Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Madrid para la justificación de la gestión económica realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio. En particular y con carácter anual deberán presentar la siguiente documentación, antes del 1 de mayo del ejercicio siguiente:

1. Estados económicos financieros independientes relacionados con el objeto del contrato, incluyendo:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Cuadro de financiación,
- d) Memoria económica.

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

La memoria económica debe incluir al menos información referente a los siguientes conceptos:

- Subvenciones corrientes y de capital recibidas.
- Desglose de los ingresos por tipo de uso. Deben incluir los obtenidos por escolaridad, horario ampliado y comedor y los obtenidos por actividades complementarias, debiendo desglosarse el importe correspondiente a cada uno de estos conceptos y para cada una de las actividades complementarias realizadas.
- Detalles de créditos y préstamos, con indicación de las garantías y vencimientos.

2. Auditoria de los estados económicos financieros, en el supuesto de que con arreglo a la legislación vigente el adjudicatario estuviera obligado a auditar sus cuentas, que deberá realizarse obligatoriamente mediante auditor independiente con cargo al adjudicatario.

- 3. Propuesta del presupuesto del curso siguiente.
- 4. Cuenta de resultados.

9. Abonar los gastos de personal, alimentos, agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela Infantil, así como realizar, según las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones que, en su caso, procedan en relación con la titularidad de los contratos de suministro (agua, luz, gas, etc).

10. A efectos de un adecuado control de la facturación de la escuela, la entidad adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente específica para la E.I. donde se recojan los ingresos por cuotas de los padres. En dicha cuenta únicamente podrán reflejarse ingresos y gastos relacionados con la gestión de la escuela infantil.

La facturación deberá ir acompañada de una relación, firmada por el Director de la escuela, en la que figuren las cantidades abonadas por cada uno de los usuarios y por los conceptos citados, junto con el extracto bancario correspondiente, que justifique las cantidades abonadas.

11. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y bienes específicos cedidos para el uso, incluidas zonas exteriores, zonas ajardinadas y equipamiento de toldos y pérgolas, a excepción de las siguientes instalaciones: climatización (calefacción y aire acondicionado), cristales, instalación eléctrica, saneamiento y fontanería, megafonía, cerrajería, alarma, ascensores y montaplatos, en su caso y elementos constructivos dañados a causa de vicios ocultos en la edificación. El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

12. Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de la escuela infantil, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

13. La entidad adjudicataria deberá conocer y aplicar los "Protocolos de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos" publicado por la Comunidad de Madrid.

14. Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza, expuesto en el punto 2.

15. Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la Escuela Infantil.

**16.** Suministro y elaboración de las comidas en la cocina de la Escuela Infantil o Servicio de Catering (caliente o frío). En este último caso en que el servicio se presta a través de una empresa externa, ésta deberá poseer el correspondiente registro sanitario y cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria.

**17.** Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos: Con el fin de garantizar la seguridad alimenticia en el funcionamiento del comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico, siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid y en los plazos que se requieran, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

**18.** La entidad adjudicataria del servicio deberá comunicar a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud y a la Junta Municipal donde se ubique el recurso, cualquier incidencia grave que altere su normal funcionamiento, así como aquéllas que, por sus graves características, deban ser conocidas inmediatamente por ésta y, en consecuencia, por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Todo ello sin perjuicio de la inmediata comunicación, en su caso, a los servicios de emergencia y/o seguridad que procedan.

#### **19. Hojas de reclamaciones:**

El contratista está obligado a tener hojas de reclamaciones del Sistema Unificado para atender las reclamaciones que, en relación con las actividades desarrolladas en el centro no englobadas en la enseñanza reglada (actividades extraescolares), pudieran presentarse por los usuarios. Dicha documentación es facilitada, previa petición, por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) del Distrito en el que se encuentre la Escuela. De las reclamaciones que se presenten, el contratista remitirá, en el mismo día o en el siguiente día hábil, un ejemplar, con un informe, a la Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud.

En lo que respecta a la presentación de reclamaciones por parte de las familias en lo referente a la enseñanza reglada, no es necesario disponer de las citadas hojas de reclamaciones del Sistema Unificado.

#### **20. Medidas en caso de huelga:**

En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de Madrid de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, la entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados, el número de horas o servicios, en su caso, que se hayan dejado de prestar y el personal que ha seguido la convocatoria de huelga. Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga, se procederá a valorar por el Distrito la deducción que corresponda en la factura del período en que se haya producido la huelga. Dicha valoración se comunicará por escrito a la entidad adjudicataria para su deducción en la factura correspondiente o, en su caso, en la del siguiente período de facturación.

#### **21. Protección de Datos conforme a la legislación vigente.**

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos. Todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

El adjudicatario informará a sus empleados de que sólo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendidos para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisará tratar, informará en los términos establecidos e el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas a las que preste el servicio.

### 3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1.- Supervisión del servicio:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de los servicios correspondientes, ejercerá en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando a las unidades competentes, los informes precisos. Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Madrid estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal. Así mismo se considerará, en su caso, causas de resolución del contrato las establecidas en el art. 286 del TRLCSP.

#### 3.2.- Medios que aporta el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Madrid cede a la entidad adjudicataria, solamente a efectos de la concesión administrativa y durante la vigencia de la misma, el uso del edificio de la Escuela Infantil y anexos, en su caso, así como el equipamiento de mobiliario, electrodomésticos, material didáctico, menaje, lencería y demás enseres que se relacionan en Anexo adjunto. Las acometidas de los suministros de agua, energía eléctrica, combustibles y teléfono correrán por cuenta del Ayuntamiento.

En ningún caso el Ayuntamiento aportará medios adicionales ni cantidad alguna para actividades complementarias.

#### 3.4.- Administración educativa de la Comunidad de Madrid:

Los servicios competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realizarán la orientación pedagógica e inspección de la Escuela Infantil.

La Comunidad de Madrid, a través de los Equipos de Atención Temprana ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres, que lo precisen.

El funcionamiento del centro, además de ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá hacerlo a la Circular que para cada curso escolar dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

El proceso de admisión será regulado por la Orden correspondiente a cada curso escolar, dictada anualmente por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid (*para el curso escolar 2015/2016, Orden 123/2015, de 26 de enero?*).

#### 4.- CLÁUSULAS SOCIALES

1.- En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La persona responsable del contrato comprobará el cumplimiento de esta obligación.

2.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

3.- La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a dicha ejecución.

4.- La empresa adjudicataria deberá elaborar, implantar, mantener y revisar los Planes de Autoprotección de las Escuela Infantil Municipal, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación de acuerdo con la normativa vigente en la materia con el fin de evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

Para la acreditación de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar el Plan de Autoprotección en el Distrito de pertenencia, así como los informes correspondientes a los simulacros periódicos de evacuación, formación del personal de emergencia y organización de recursos.

5.- La entidad adjudicataria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la entidad saliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

En cualquier caso, habrá de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato la plantilla mínima descrita en el presente pliego y, en su caso, la plantilla ofertada en su proposición económica.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones exigibles legal o contractualmente.

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

### Condiciones Especiales de Ejecución

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice al menos una acción de formación profesional en el puesto de trabajo, con una duración de un mínimo de ocho horas, que mejore la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Las acciones de formación deberán guardar relación con el objeto del contrato y para su acreditación, la empresa adjudicataria deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del contrato, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de las mismas. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria, deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas, así como su contenido.

Madrid, 14 de abril de 2016

EL JEFE DE LA SECCION DE EDUCACION

Fdo.: Gustavo Cubero Rubio



Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> .....con DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación de la gestión del servicio público educativo de la **ESCUELA INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN "NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN A PARTIR DE LOS EXIGIBLES"** establecido en el apartado 18 B). 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

### PROPONE EL SIGUENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

**Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre el mínimo establecido en el presente PPT (apartado 2) y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL <sup>1*</sup>	CATEGORÍA LABORAL <sup>2*</sup>	TITULACIÓN N <sup>3*</sup>	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				
EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				

1\* Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.

2\* Indicar: Educador, Maestro.

3\* Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

**Y SE COMPROMETE A:** En el caso de resultar propuesto como adjudicatario, acreditar ante el órgano de contratación la documentación que corresponda (currículum vitae, titulaciones y experiencia) para comprobar que el personal contratado para la ejecución del contrato coincide con la estructura, perfil y número de componentes de la plantilla propuestos en el presente Anexo I. La falta de acreditación o de disposición de los medios personales supondrá la retirada por el licitador de su oferta, de conformidad con el artículo 151.2 de TRLCSP.

En....., a..... de .....de 20...

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

#### DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

La Escuela Infantil del Distrito Municipal de Arganzuela "EL BARBERILLO DE LAVAPIES" situada en la c/ Granito,32 c/v a c/ Plomo,16 , consta de la siguientes superficies construidas en una sola planta.

Superficie construida . . . . . 930 m<sup>2</sup>

Distribución funcional:

- 8 Aulas de niños, con cambiador-aseo común cada 2 aulas
- 2 Salas de cunas
- 1 Biberonería
- 1 Sala de usos múltiples con aseo cambiador
- 1 Sala de Profesores
- 2 Despachos
- 1 Cuarto para los carritos de bebés
- Patio
- 1 Cuarto de limpieza
- 1 Cuarto de basuras
- 1 Cocina con oficio y despensa
- 1 Lavandería
- 2 Vestuarios (hombre y mujer) con aseo
- 1 Aseo manipuladores
- 1 Aseo minusválidos

#### CUADRO DE SUPERFICIES

- A.- Zona de Aulas
- B.- Zonas comunes para niños.
- C.- Zonas comunes para el personal.
- D.- Zonas de servicios.

#### A.- Zona de Aulas

2 Aulas de "0-1" años	Superficie media	30,45 m <sup>2</sup>
2 Salas de cunas	Superficie media	12,65 m <sup>2</sup>
1 Biberonería	Superficie	5,30 m <sup>2</sup>
1 Cambiador de bebés	Superficie	7,60 m <sup>2</sup>
3 Aulas de "1-2" años	Superficie media	43,68 m <sup>2</sup>
3 Aulas de "2-3" años	Superficie media	47,56 m <sup>2</sup>
3 Aseos cambiadores	Superficie media	12,00 m <sup>2</sup>

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

### B.- Zonas comunes para niños

Sala multiusos compartida	Superficie	61,00 m <sup>2</sup>
Patio de juegos	Superficie	525 m <sup>2</sup>

### C.- Zonas comunes para el personal.

Sala de profesores	Superficie	25,00 m <sup>2</sup>
--------------------	------------	----------------------

### D.- Zonas de Servicios.

#### ➤ Administración

Despacho 1	Superficie	13,00 m <sup>2</sup>
Despacho 2	Superficie	12,90 m <sup>2</sup>

#### ➤ Servicios

Cocina/oficce	Superficie	41,10 m <sup>2</sup>
Dispensa	Superficie	10,45 m <sup>2</sup>
Lavandería	Superficie	16,85 m <sup>2</sup>
Cuarto de Limpieza	Superficie	6,13 m <sup>2</sup>
Aseo de manipuladote	Superficie	3,05 m <sup>2</sup>
Vestuarios femeninos con aseos	Superficie	11,30 m <sup>2</sup>
Vestuarios masculinos con aseos	Superficie	9,15m <sup>2</sup>

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

## MATERIAL DIDÁCTICO

La Escuela Infantil **EL BARBERILLO DE LAVAPIES** ubicada en la calle Granito, 32 (C/V Plomo 16) del Distrito de Arganzuela y que consta de 8 unidades va a disponer del siguiente equipamiento.

<b>MOBILIARIO AULA 0-1 AÑOS</b>		
1.	Mecedora-balancín	2
2.	Armario guarda material	2
3.	Mueble bajo	2
4.	Mesa para 6 niños	2
5.	Banco con cubetas	2
6.	Barra de madera	2
7.	Taburete rodante adulto	2
8.	Cuna	16
9.	Colchones cuna	16
10.	Tumbona basculante para bebés	8
11.	Funda protectora para tumbona	8
12.	Espejo postural pared	4
13.	Espejo de pared aseo	2
14.	Perchero casillero	2
15.	Tabla de cambios	2
16.	Recogedor de pañales	2
<b>MOBILIARIO AULA 1-2 AÑOS</b>		
17.	Mueble isla	3
18.	Silla aula	42
19.	Taburete rodante adulto	3
20.	Armario guarda material	3
21.	Mueble bajo	3
22.	Estante pared	3
23.	Mesa en "U"	3
24.	Banco con cubetas	3
25.	Perchero casillero	3
26.	Perchero casillero	3
27.	Percheros casillero individual	3
28.	Espejo postural pared	6
29.	Mesa educador	3
30.	Espejo de pared aseo	6
31.	Recogedor de pañales	3
32.	Tabla de cambios	3
33.	Colchonetas siesta	42
<b>MOBILIARIO AULA 2-3 AÑOS</b>		
34.	Mueble isla	3
35.	Mesa rectangular	9
36.	Silla niño	66
37.	Armario guarda material	3

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

38	Mesa educador	3
39	Mueble bajo	3
40	Estante pared	3
41	Mueble Casillero	3
42	Perchero casillero	6
43	Perchero casillero	3
44	Banco con cubetas	3
45	Espejo postural pared	6
46	Espejo de pared aseo	6
47	Mesa cuadrada	3
48	Tabla de cambios	4
49	Recogedor de pañales	3
50	Conjunto de pub	3
51	Mueble para disfraces	1
<b>MOBILIARIO GENERAL</b>		
52	Armario audiovisuales	1
53	Espejo postural pared	2
54	Mueble librería	1
55	Aparador comedor	1
56	Botiquín	2
57	Espejo aseos	3
58	Estante pared	2
59	Buzón entrada	1
60	Paragüero vestíbulo	1
61	Mesa comedor	3
62	Silla comedor niño	30
63	Papelera	2
64	Carro evacuación	3
65	Juegos de exterior	1
66	Cartel identificativo	1
<b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 0-1 AÑO</b>		
67	Anillo dentición.	8
68	Centro actividades evolutivo	4
69	Peluches	8
70	Pirámide	4
71	Peonza	4
72	Cubo de actividades	4
73	Cubos	6
74	Kit Babimódulos	2
75	Tentetieso	4
76	Pelota rizo	4
77	Pelotas piel elefante	6
78	Tapiz colectivo	2
79	Gimnasio suelo	4
81	Orinal	16

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

82	Móvil cuna	4
<b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 1-2 AÑOS</b>		
83	Apilables	6
84	Encaje	12
85	Cubos para encajar	6
86	Encajables en volumen	6
87	Encajables decrecientes	9
88	Arrastre	9
89	Ladrillos gigantes	3
90	Bloque Construcciones	3
91	Construcciones	3
92	Vehículos	3
93	Maquinaria de obra	3
94	Andador	6
95	Muñeco	12
96	Muñecos de goma	6
97	Coche andador	4
98	Pelotas	18
99	Lotos	9
<b>MATERIAL DIDACTICO AULAS 2-3 AÑOS</b>		
100	Banco de trabajo	3
101	Encajes	9
102	Encajables decrecientes	9
103	Animales Zoo	3
104	Animales Granja	3
105	Mariquita para atornillar	3
106	Mosaicos de pivotes	6
107	Base para mosaico	6
108	Bote de construcción	3
111	Eslabones grandes	3
112	Tuercas y tornillos	6
113	Construcciones tipo cepillo	3
114	Construcciones de madera	3
115	Puzzles	3
116	Pelota púas	9
117	Casita Juegos	2
118	Juego plancha	3
119	Cochecitos	3
120	Sillita	3
121	Muñecos de tela	3
122	Muñecos de tela	3
121	Muñecos	12
122	Vestidos para muñecos	12
123	Juego limpieza	3
124	Maletín mecánico	3

N° Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

125	Lote de pescados	3
126	Lote de carnes	3
127	Lote de verduras	3
128	Lote de frutas	3
129	Lote de accesorios de despensa	3
130	Lote de pan	3
131	Lote de pan y dulces	3
132	Lote de huevos	3
133	Teléfono	6
134	Maletín médico	6
135	Maletín peluquero	6
136	Mueble cocinita	3
137	Menaje comedor	3
138	Menaje para cocinita	3
139	Alfombra tráfico	3
140	Camitas	6
141	Granja	1
142	Garaje	1
143	Vehículos	2
144	Tienda	1
145	Accesorios para la tienda	2
146	Cubeta de agua gigante	1
147	Cubos jardín	40
148	Pala cazo	27
149	Rastrillo	27
150	Moldes arena	36
151	Carretillas	15
152	Correpasillos	10
<b>MATERIAL DIDACTICO GENERAL DE CENTRO</b>		
153	Aro 35	25
154	Aro 50	20
155	Aro 60	10
156	Aro 18	40
157	Pica 30	20
158	Pica 70	20
159	Pica 100	20
160	Peana rellenable	1
161	Conos de 32 cm	2
162	Conos de 50 cm	1
163	Bases de marcaje grandes	1
164	Huellas manos y pies	2
165	Balón grande	2
166	Cuerda	20
167	Pañuelos	3
168	Pelota lisa	20

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

169	Sacos de arena	20
170	Pelota lisa	20
171	Pelota rugosa	20
172	Pelota rugosa	20
173	Pelotas piel elefante	10
174	Pelotas piel elefante	10
175	Pelotas piel elefante	10
176	Soporte pica	2
177	Soporte aro	2
178	Animales foam	6
179	Conjunto de módulos para psicomotricidad	1
180	Conjunto sillones	1
181	Formas geométricas	1
182	Túnel reptación	3
183	Tapiz	16
184	Colchoneta	99
185	Tabla tacto	1
186	Tapiz actividades	1
187	Personaje guiñol.	10
188	Animales guiñol	10
189	Teatro guiñol	1
190	Maquillaje	11
191	Cartulina	10
192	Papel charol	10
193	Pasta para modelar	6
194	Plastilina	8
195	Pintura dedos	22
196	Témpera	22
197	Cera semiblanda	35
198	Cera dura	15
199	Pincel	2
200	Pincel	2
200	Pincel	3
201	Tijera niño	70
202	Rotulador	30
203	Sombrero	9
204	Peluca	9
205	Barba	9
206	Bigote	9
207	Tizas	10
208	Tizas	10
209	Rollo papel continuo	1
210	Portarrollos	1
211	Cuentos	175
212	Libros	25

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

213	CDs y Dvds	20
214	Metalófono	1
215	Maxi lote de palos de lluvia	1
216	Kit de iniciación musical	2
217	Maxi lote las percusiones	1
218	Pandero	2
219	Tubo de lluvia	2
220	Orinal 3 piezas	10
221	Orinal simple	2
222	Horno microondas	2
PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS Y UTILES DE ALMACEN		
223	Plancha	1
224	Tabla plancha	1
225	Exprimidor Eléctrico	1
226	Cestos ropa sucia	2
227	Linterna	1
228	Escalera	1
229	Manguera	1
230	Taladradora	1
231	Radio-CDs (NO SOLO QUE ESTEN SINO QUE FUNCIONEN)	9
232	Exterminador de insectos	1
MOBILIARIO DE DESPACHOS Y VESTUARIOS		
233	Mesas de despacho con cajones	2
234	Armario modular	4
235	Silla operativa	2
236	Silla confidente con brazos	4
237	Mesa de reuniones redonda	1
238	Sillas sin brazos de polipropileno	22
239	Mesa de reuniones ovalada	1
240	Estantería librería	4
241	Taquillas	18
242	Bancos	2
243	Butaca sala de espera	4
244	Mesa sala de espera	1
LENCERÍA		
245	Colcha edredón	16
246	Funda edredón	16
247	Sábana ajustable cuna	203
248	Sábana encimera cuna	130
249	Protector colchón	124
250	Manta acrílica	115
251	Toalla bidet	200
252	Toalla lavabo	170
253	Toalla baño	20

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

254	Mantel algodón poliéster	28
255	Manta Polar	4
256	Babero infantil	230
<b>MENAJE COCINA Y COMEDOR</b>		
257	Tijera pescado	4
258	Sacacorchos palanca	3
259	Triturador fijo mediano 350 w	1
260	Tijera cocina	2
261	Cazo recto 20 cm	2
262	Cazo recto 24 cm	2
263	Cazo recto 28 cm	2
264	Bandeja oval 40 cms	3
265	Bandeja oval 45 cms	3
266	Bandeja oval 50 cms	3
267	Mortero polietileno	3
268	Espumadera 10 cms	2
269	Espumadera 14 cms	2
270	Cuchillo media luna pescadero	1
271	Cuchillo pan 20 cms	2
272	Cuchillo fiambre 30 cms	2
273	Cazo servir 8 cms	12
274	Cazo servir 12 cms	2
275	Cazo servir 14 cms	2
276	Colador 12 cms	1
277	Colador 15 cms	1
278	Colador 18 cms	1
279	Cuchara mesa	25
280	Cuchillo mesa	25
281	Tenedor mesa	25
282	Plato hondo	160
283	Plato llano	160
284	Plato postre	160
285	Taza desayuno	80
286	Plato desayuno	80
287	Bol policarbonato blanco	50
288	Olla baja c/tapa 32 cms	1
289	Olla recta c/tapa 36 cms	2
290	Abrelatas mariposa magnético	3
291	Sartén honda 36 cms	1
292	Olla a presión rápida	1
293	Sartén 22 cms antiadherente	1
294	Sartén 24 cms antiadherente	1
295	Sartén 28 cms antiadherente	1
296	Cafetera pava c/fondo difusor	1
297	Batidora Vivacio 600 w MOULINEX c/vaso	1

<b>N° Expte:</b>	102/ 2016/00678
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
<b>Fecha:</b>	<b>14/4/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

298	Exprimidor c/depósito	1
299	Araña espumadera 12 cms	1
300	Araña espumadera 14 cms	1
301	Escurridera cónica 32 cms	1
302	Cucharón legumbre	12
303	Panera cuadrada lisa 20 cms	12
304	Ensaladera 20 cms	20
305	Sopera c/ base s/tapa 24 cms	12
306	Vaso agua policarbonato	180
307	Vaso agua cristal transparente	10
308	Rustidera honda asa abatible	3
309	Rustidera recta	12
310	Pasapuré reforzado 2 discos 26 cms	1
311	Espumadera 10 cms	2
312	Salero acero inox	2
313	Batidor varilla 25 cms	2
314	Vinagrera cristal soporte acero inox 2 piezas	2
315	Jarra termo 2 L	1
316	Embudo c/filtro 12 cms	1
317	Embudo c/filtro 14 cms	1
318	Plato hondo vidrio blanco 23 cms	50
319	Plato llano vidrio blanco 23 cms	50
320	Plato postre vidrio blanco 20 cms	50
321	Taza desayuno vidrio blanco 25 cl	50
322	Plato desayuno vidrio blanco 15 cm	50
323	Cuchara cadete acero inox	160
324	Tenedor cadete acero inox	160
325	Cuchillo mesa acero inox	40
326	Cuchara café acero inox	140
327	Jarra agua 2,5 L	12
328	Cacerola baja c/ tapa 20 cms	3
329	Cacerola baja c/ tapa 36 cms	3
330	Cacerola baja c/ tapa 45 cms	2
331	Tajo corte polietileno	2
332	Cuchillo puntilla 9 cm	4
333	Cuchillo deshuesar	1
334	Cuchillo cebollero	2
335	Cuchillo puntilla 10 cm	2
336	Jarra lechera 200 cc	2
337	Paleta espátula acero inox	2
338	Remo polietileno	2
339	Cedazo acero inox 30 cms malla	1
337	Cedazo acero inox 40 cms malla	1
338	Pinza acero inox 53 cms	1
339	Afilador charia	1

<b>Nº Expte:</b>	102/ 2016/00678
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
<b>Fecha:</b>	<b>14/4/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

<b>UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO</b>		
<b>340</b>	Elementos de limpieza	Varios.
<b>341</b>	Dispensador papel mecha	11
<b>342</b>	Dosificador jabón	13
<b>343</b>	Dispensador papel higiénico	12
<b>MATERIAL AUDIOVISUAL E INFORMÁTICA</b>		
<b>344</b>	Fax fotocopiadora	1
<b>345</b>	Televisor LCD/TFT	1
<b>346</b>	Reproductor DVD	1
<b>347</b>	Cámara digital	1
<b>348</b>	Ordenador	1
<b>349</b>	Impresora	1
<b>OFICINA</b>		
<b>350</b>	Destruyector de papel	1
<b>351</b>	Grapas cobreadas 22/8	10
<b>352</b>	Cinta adhesiva invisible	25
<b>353</b>	Pegamento barra grande	20
<b>354</b>	Tampón entintado nº 2	2
<b>355</b>	Tijeras empuñadura plástico	10
<b>356</b>	Portarrollos 19 x 33 mm	2
<b>357</b>	Taladradora 2 taladros metal	2
<b>358</b>	Carpeta prolipropileno 2 anillas	25
<b>359</b>	Calculadora bolsillo	2
<b>360</b>	Chinchetas americanas nº 1	10
<b>361</b>	Grapadora metálica de sobremesa	1
<b>362</b>	Fechador manual letra 4 mm	1
<b>363</b>	Clips labiados nº 3	10
<b>364</b>	Papelera plástico redonda	15
<b>365</b>	Tablón anuncios de corcho pequeño	12
<b>366</b>	Tablón anuncios de corcho grande	2
	Sello de caucho	1
<b>COCINA Y DESPENSA</b>		
<b>367</b>	Campana extractora	1
<b>368</b>	Cocina con horno	1
<b>369</b>	Freidora	1
<b>370</b>	Lavamanos a pedal	1
<b>371</b>	Mesa caliente	1
<b>372</b>	Fregaderos	1
<b>373</b>	Mesas de trabajo	Varias
<b>374</b>	Lavavajillas	1
<b>375</b>	Frigorífico	1
<b>376</b>	Peladora de patatas	1
<b>377</b>	Carros de transporte comida	8
<b>378</b>	Arcón congelador	1
<b>379</b>	Estanterías	Varias

<b>N° Expte:</b>	102/ 2016/00678
<b>ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:</b>	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Servicio Promotor:</b>	SECCION DE EDUCACION
<b>Objeto:</b>	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
<b>Fecha:</b>	<b>14/4/2016</b>
<b>Doc.:</b>	<b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

<b>LAVANDERÍA</b>		
<b>380</b>	Lavadora	1
<b>381</b>	Secadora	1
<b>382</b>	Mesa de Trabajo	1

Nº Expte:	102/ 2016/00678	
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA	
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION	
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"	
Fecha:	14/4/2016	Doc.: <b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS</b>

### ANEXO III PROPUESTA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

#### A.-ACTIVIDADES PARA NIÑOS DE ENTRE 0 Y 7 AÑOS EN OTROS HORARIOS :

A.1.- Para niños/ as de 0-3 años (de 17:30 A 19:00 horas): El objetivo ha de ser complementar tanto la vida escolar como la familiar y contribuir al desarrollo personal y social de los pequeños en una atmósfera familiar, adecuándose a sus necesidades y aspectos madurativos, primando el juego como actividad fundamental.

A.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (de 16:00 a 20:00 horas): se propondrán actividades que combinen los contenidos educativos con las actividades extraescolares, de manera que favorezcan el desarrollo intelectual, personal y social de los niños. Todas ellas basadas en el aspecto recreativo, las actividades socio-culturales y deportivas.

#### B.- ACTIVIDADES FUERA DE CALENDARIO ESCOLAR.

B.1.- Para niños/ as de 0-3 años ( Fines de semana, periodos vacacionales) :

Actividades que respeten la madurez y las necesidades fundamentales de los niños y niñas, que se acomoden y satisfagan las rutinas cotidianas de alimentación y sueño determinadas por la edad, pudiéndose realizar en espacios abiertos o cerrados.

- . Actividades lúdicas relacionadas con la educación infantil de corta duración y distribuidas a lo largo de la jornada.
- . Campamentos urbanos: en horarios de mañana o mañana y tarde.

B.2.- Para niños/as de 4 a 7 años (Fines de semana y periodos vacacionales) Actividades de educación no formal basadas en el juego, la educación y la convivencia, incluyendo las comidas que sean necesarias, el personal y los materiales.

- . Talleres lúdicos relacionados con la educación, distribuidos a lo largo de la jornada.
- . Campamentos Urbanos: en periodos de uno o varios días en horario de mañana o mañana y tarde.

#### C.- ACTIVIDADES PARA FAMILIAS.

Actividades formativas dirigidas a los familiares adultos, de los niños y niñas matriculados en actividades de la Escuela Infantil, relativas al entorno del niño.

- . Escuela de padres: charlas – coloquio, sobre temas relacionados con la educación y que sean de interés para las familias, impartidas por personal cualificado y experto en los temas propuestos.
- . Talleres: actividades relacionadas con la educación y que sean de interés para las familias, dirigidos por personal cualificado.

Nº Expte:	102/ 2016/00678
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE ARGANZUELA
Servicio Promotor:	SECCION DE EDUCACION
Objeto:	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BARBERILLO DE LAVAPIES"
Fecha:	14/4/2016
Doc.:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

## ANEXO IV

**TRABAJADORES ASIGNADOS ACTUALMENTE AL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DENOMINADO ESCUELA INFANTIL "ARGANZUELA IV", SITUADA EN LA C/ PLOMO, C/V A C/ GRANITO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

EMPRESA: ARCINATURE INTERVENCION SOCIAL, SLU

Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA DE ANTIGÜEDAD	SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR (1)	TIPO DE CONTRATO (2)	HORAS ANUALES	JORNADA SEMANAL	IMPORTE ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL (3)	SEGURIDAD SOCIAL CON CARGO A LA EMPRESA
1	EDUCADORA INFANTIL	15/09/2010	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	15460,20	4848,96
2	COCINERA	23/09/2010	ALTA	100 (INDEFINIDO)	1704	39	0,00	19249,92	5948,16
3	EDUCADORA INFANTIL	01/09/2014	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	14450,16	4465,20
4	LIMPIADORA	02/09/2013	ALTA / INCAPACIDAD TEMPORAL	189 (INDEFINIDO)	1704	39	0,00	10099,30	2696,40
5	EDUCADORA INFANTIL	04/10/2010	ALTA / MATERNIDAD	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
6	DIRECTORA	11/09/2008	ALTA	100 (INDEFINIDO)	1704	39	0,00	21499,94	6643,44
7	EDUCADORA INFANTIL	01/09/2014	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
8	EDUCADORA INFANTIL	03/09/2012	ALTA	100 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	12929,76	3995,16
9	MAESTRA	01/09/2014	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1398	32	0,00	19730,52	6096,72
10	EDUCADORA INFANTIL	01/09/2014	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
11	EDUCADORA INFANTIL	26/09/2011	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	12929,76	3995,16
12	EDUCADORA INFANTIL	01/09/2014	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
13	PINCHE / LIMPIEZA	01/01/2011	ALTA	100 (INDEFINIDO)	1704	39	0,00	10752,00	3322,44
14	EDUCADORA INFANTIL	01/09/2014	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
15	EDUCADORA INFANTIL	15/09/2010	ALTA	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
16	EDUCADORA INFANTIL	01/09/2014	ALTA / RIESGO EMBARAZO	189 (INDEFINIDO)	1661	38	0,00	13300,20	4109,76
17	AUXILIAR DE CONVERSACION	01/10/2015	ALTA	501 ( OBRA O SERVICIO )	900	25	0,00	6764,05	2106,45
18	EDUCADORA INFANTIL	10/11/2015	ALTA	410 (INTERINIDAD POR MATERNIDAD)	1661	38	0,00	12626,88	BONIFICADA
19	LIMPIADORA	02/11/2015	ALTA	410 (INTERINIDAD POR INC. TEMPORAL)	1704	39	0,00	9862,80	3303,96
20	EDUCADORA INFANTIL	05/10/2015	ALTA	410 (INTERINIDAD POR R. EMBARAZO y MATERNIDAD)	1661	38	0,00	12626,88	BONIFICADA

(1) Indicar además de la situación las reducciones de jornada por cuidado de hijos

(2) Señalar código del contrato y en caso de contrato de sustitución indicar el motivo de la misma

(3) Incluyendo todos los conceptos retribuidos. Costes salariales, extrasalariales y plus de antigüedad

CERTIFICADO:

Bajo mi responsabilidad que, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.

En caso de falsedad de la documentación presentada incurriría en delito de falsedad documental regulada en el Título XVIII capítulo II del código penal.

Madrid, a 9 de Febrero de 2016

**ARCINATURE**  
INTERVENCION SOCIAL, SLU

Félix José Sardiña Valero

